



Proceso N°. 500013153001 2022 129 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Visto el escrito que antecede el cual fue presentado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por **BANCO ITAU CORBANCA S.A.** contra **VICTOR DANIEL RIOBO DELGADO,** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares para este proceso, en razón que no existe embargo de remanentes. Oficios que serán entregados al demandado.

TERCERO: DESGLOSAR el documento que sirvió de base para la ejecución, el pagaré será a favor del demandado.

CUARTO: No se condena en costas, y se ordena el archivo del presente

NOTIFIQUESE

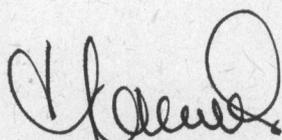
GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA

Hoy, siendo las 1: 41-pm del 22 de septiembre 2022 se deja constancia que dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2022 129 adelantado por **BANCO ITAU CORBANCA S.A.** contra **VICTOR DANIEL RIOBO DELGADO**, no existe embargo de remanentes.



MARIANA OLIVERA

Oficial Mayor.